

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Poligono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes

Se convoca concurso para contratar los servicios de asistencia técnica en el control de calidad de las obras del Servicio de Obras Públicas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en este Servicio.

Tipo: 5.300.000 pesetas o dos lotes de 2.650.000 pesetas cada uno.

Plazo de ejecución: Un año.

Garantía provisional: Totalidad, 109.500 pesetas, o dos lotes de 58.000 pesetas cada uno.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser basanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ..... se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.087)

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.088)

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.087)

Se convoca subasta para las obras de mejora de una curva en la carretera provincial número 23 de la N-III a Ambite, por Campo Real, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en este Servicio.

Tipo: 11.995.440 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 194.965 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser basanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ..... se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.088)

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.088)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre desdoblamiento de la calzada en la carretera provincial número 12 de la N-IV a la N-V, en el tramo Getafe-Leganés.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en el Servicio que arriba se indica, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.089)

### Servicio Administrativo de Urbanismo y Ordenación Territorial (Contratación) ANUNCIOS

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación de la plaza en Mejorada del Campo, ejecutadas por "Yeconsa", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.090)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de terminación de la Casa Consistorial en Loeches, ejecutadas por don Juan Francisco Bermejo Gallardo, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.091)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 21 de enero, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un parque para los servicios de limpieza de pintadas en la calle de Méndez Alvaro, número 68.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—57.096)

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para contratar los trabajos de suministro, conservación e instalación de señales fijas y carteles en el término municipal de Madrid.

Tipo: 40.000.000 de pesetas por cada año de vigencia.

Plazos: La duración del contrato es de dos años y el plazo de garantía tres años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 480.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para contratar la adjudicación de los trabajos de suministro, conservación e instalación de señales fijas y carteles en el término municipal de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y por los

precios adjuntos expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—57.095)

Objeto: Concurso para la contratación del servicio de la realización de aforos manuales de tráfico en Madrid.

Tipo: 3.000.000 de pesetas, como máximo.

Plazos: El plazo de duración del contrato es de seis meses.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la contratación del servicio de la realización de aforos manuales de tráfico en Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—57.097)

Objeto: Concurso para contratar el suministro e instalación y conservación de vallas, horquillas y otros elementos de balizamiento y protección en el término municipal de Madrid.

Tipo: A título orientativo, oscilará alrededor de 30.000.000 de pesetas por año de vigencia.

Plazos: La duración del contrato será de dos años y el plazo de garantía tres años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 380.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los

pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para contratar el suministro e instalación y conservación de vallas, horquillas y otros elementos de balizamiento y protección en el término municipal de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, y por los precios adjuntos expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—57.094)

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Sección de Ordenación Urbana**

**ANUNCIOS**

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la manzana comprendida por las calles de Sorzano, prolongación de Ramón y Cajal (José Silva), San Nemesio y Torrelaguna, según proyecto presentado por don Rafael González Chillón, en representación de "Viviendas Sociales de Madrid, Sociedad Anónima" (Visomsa).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mencionado Organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el de dos meses desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario general, P.D. (Firmado). (O.—57.092)

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles de Salvador de Madariaga, Esteban Mora, de los Derechos Humanos y Verdguer, del polígono número 26 del Plan Especial de la avenida de la Paz, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mencionado Organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el de dos meses desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se

pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—57.093)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTA PARA SU PUBLICACION EN EL "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA" SOBRE CORRECCION DE ERRORES A LA ADHESION DE LA EMPRESA "AERONAUTICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "MOTOR IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA", ZONA 2

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 13 de noviembre de 1982 aparece publicada la adhesión de la empresa "Aeronáutica Industrial, Sociedad Anónima" al Convenio Colectivo de la empresa "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", Zona 2, y examinada la misma se advierten diversos errores que deben figurar según aparecen en el anexo que se adjunta.

**Corrección de errores a la adhesión de la empresa "Aeronáutica Industrial, Sociedad Anónima", al Convenio Colectivo de la empresa "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", Zona 2**

1. En el punto 4º del acuerdo de adhesión al III Convenio Colectivo de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", en su párrafo 3º (renglón 5º), figura la palabra "establecerán", debiendo figurar la "de establecieron".

2. En el capítulo I, artículo 7º, párrafo 3º (renglón 7º), falta por incluir lo siguiente: "Resultaren superiores a", debiendo quedar el texto como a continuación se indica: "... Globalmente en cómputo anual resultaren superiores a las establecidas...".

3. Capítulo II, artículo 12, párrafo 1º (renglón 4º), figura la palabra "exclusive", debiendo constar la de "exclusiva".

Igualmente falta por incluir lo siguiente: "De la Dirección. Esta contrae el deber de llevarla a cabo de tal manera...", debiendo quedar el texto de la siguiente forma: "... Empresa es facultad exclusiva de la Dirección. Esta contrae el deber de llevarla a cabo de tal manera que pueda...".

4. Capítulo II, artículo 12. Punto racionalización del trabajo y mejora de métodos y procesos, apartado c) (renglón 3º), debe figurar "para", en lugar de "que", al comienzo del citado renglón.

5. Capítulo III, artículo 15, párrafo 1º (renglón 8º), falta por incluir lo siguiente: "De la producción", debiendo figurar el texto de la forma siguiente: "... Necesidades técnicas, de la producción o las conveniencias del servicio...".

6. Anexo 10. Dietas, apartado b) (renglones 2º y 3º), figura la palabra "completadas", en lugar de "completas".

7. Anexo 10. Normas de procedimientos sobre gastos de viaje y dietas. Modificación 1.ª. Figura la palabra "listas", en lugar de "dietas".

Madrid, a 26 de enero de 1983.—Por el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Redondo Piquenque. (G. C.—1.326)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

Sección de Industria

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 55A-15-3 y 55AL-961**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de

transformación y línea aérea de alta tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio de Defensa (Cuartel General F. A.), calle Romero Robledo, número 8 (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el Parque DINFA, Cuatro Vientos (Madrid).

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Parque DINFA y al Parque de Armamento.

d) Características principales: Línea aérea de 235 metros de longitud a una tensión de 15 KV., con origen en centro de seccionamiento del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos y final en centro de transformación de tipo interior de 515 KVA., 15.000/380-220 voltios. La línea estará constituida por conductor aislado de 3x35 milímetros cuadrados autosoportado, con una tensión de aislamiento de 12/20 KV., sobre apoyos de hormigón.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 4.999.999 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.074) (O.—56.976)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.402**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Emilio González Canoria.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Cadalso de los Vidrios (Madrid), carretera de Cadalso de los Vidrios a Escalona, punto kilométrico 0,4. Domicilio social: Calle Carlos Ruiz, número 54, en Cadalso de los Vidrios (Madrid).

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca de su propiedad.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y acometida aérea.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 429.535 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.075) (O.—56.977)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO**

Don José Moreno Linares, con domicilio en Madrid, plaza del Mercurio, número 2, ha solicitado autorización para apertura de un pozo de ocho metros de profundidad por un metro de diámetro, en zona de policía de la margen izquierda del arroyo de San Blas, a 25 metros del

cauce, dentro de finca de su propiedad, en término municipal de Barajas (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Barajas o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.541/83.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.320)

(O.—57.082)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

#### AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, solicitando autorización para efectuar, previa depuración, el vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Barranco de la Barca, término municipal de Brunete (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de la población.

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 27 de julio de 1982, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Brunete, no habiéndose formulado reclamaciones.

Resultando que, con fecha 26 de marzo de 1982, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro Diges Villalba, de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fechas 26 de abril y 18 de mayo de 1982, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse al Ayuntamiento de Brunete.

Resultando que la Sección de Lucha contra la Contaminación emite informe favorable con fecha 18 de junio de 1982.

Resultando que, con fecha 6 de diciembre de 1982, el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para autorizar, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

#### Condiciones

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Brunete para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al arroyo Barranco de la Barca, término municipal

de Brunete (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de dicha población. El vertido que se autoriza para la primera fase corresponde a una población de 2.000 habitantes, con dotación de 160 litros/habitante/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Diges Villalba, de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25° C.  
Color: Incoloro y transparente.  
Olor: Inodoro.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.

Conductividad: Menor de 600 mho/centímetro.

Agresividad: Negativo.

D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitros): Menor de 100 miligramos/litro de NO<sub>2</sub>.

Arsénico: Menor de 0,2 miligramos/litro de As.

Cloruros: Menor de 230 miligramos/litro de Cl.

Cromo: Menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.

Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 miligramos/litro en F.

Plomo: Menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.

Selenio: Menor de 0,05 miligramos/litro en Se.

Cobre: Menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.

Manganeso: Menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 miligramos/litro en Fe.

Zinc: Menor de 5 miligramos/litro en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno, a los siete días, a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, sien-

do de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—1.095)

(O.—56.982)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

### DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-306/82 del Registro General, correspondiente al número 28-388/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cien mil (100.000) pesetas impuesta a don Antonio Molina Barranco, con domicilio en Valdemoro (Madrid), calle Estrella de Elola, sin número, por utilización indebida del término "económico", cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 18 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.085)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-848/82 del Registro General, correspondiente al número 28-600/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de treinta mil (30.000) pesetas impuesta a don Justo Morales Camacho, con domicilio en Madrid, calle de Juan de Oñas, número 31, por carencia de báscula y libro y hoja de reclamaciones, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 20 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.086)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-274/82 del Registro General, correspondiente al número 28-921/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de treinta mil (30.000) pesetas impuesta a "Panificadora Hoyos Mary", con domicilio en Madrid, calle Duque de Pastrana, número 6, por elaboración de pan especial

sin previa autorización y venta de pan integral sin la preceptiva envoltura, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 15 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.087)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de octubre de 1982, en el expediente número 00-816/82 del Registro General, correspondiente al número 28-635/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas impuesta a "Panificadora Pine-Pan", con domicilio en Madrid, calle del Limón, número 15, por venta de pan falto de peso, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 11 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.088)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-354/82 del Registro General, correspondiente al número 28-682/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas impuesta a doña Teodora Castaño González, con domicilio en Madrid, calle Bravo Murillo, número 122, por venta de hortalizas aplicando márgenes comerciales superiores a los autorizados, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 15 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.090)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 26 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-882/82 del Registro General, correspondiente al número 28-437/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de setenta y cinco mil (75.000) pesetas impuesta a don Andrés Nicolás Sánchez Díaz ("Bodegas Belmonte"), con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle de la Constitución, número 11, por venta de aceite a granel, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 27 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.218)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 26 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-438/82 del Registro General, correspondiente al número 28-515/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de treinta mil (30.000) pesetas impuesta a "Empresa Nacional de Artesanía, Sociedad Anónima" (Artespaña), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 140, planta segunda, por carecer de la

autorización para la apertura de establecimiento en días festivos, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 29 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.219)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 26 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-836/82 del Registro General, correspondiente al número 28-814/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Serpeska" (Angel Mozos Ramírez), con domicilio en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 11,300, por comercialización de filetes de merluza congelada contenidos en bolsas carentes de datos exigidos por la normativa vigente, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 27 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.220)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**Subsecretaría para el Consumo**

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-827/82 del Registro General, correspondiente al número 28/219/80-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas impuesta a "Rensa, Sociedad Anónima" (Annaval), con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 111, Madrid, por irregularidades en la comercialización de productos textiles, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 16 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.062)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-823/82 del Registro General, correspondiente al número 28/703/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Dalmacio Urquijo Minguez, con domicilio en la calle de José Lussón Aguado, número 18, Alcobendas, por irregularidades en la reparación de automóvil, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 16 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.065)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente nú-

mero 441/82 del Registro General, correspondiente al número 28/704/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de treinta mil (30.000) pesetas impuesta a don Francisco Rodríguez Plaza, con domicilio en Aldea del Fresno (Madrid), calle Marquesa de Manzanedo, número 7, por aplicación de márgenes ilícitos en frutas y verduras, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 21 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.066)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 26 de noviembre de 1982, en el expediente número 861/82 del Registro General, correspondiente al número 28/363/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de quinientos mil (500.000) pesetas impuesta a "Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid-29, plaza de Guilhóu, número 2, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 29 de diciembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—1.067)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE COLMENAR VIEJO**

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra la deudora "Rocalibre, Sociedad Anónima", por débitos a la Hacienda Pública, he dictado la siguiente providencia:

"Ordenado por la Tesorería de Hacienda, previo informe de la Abogacía del Estado, la continuación del procedimiento seguido en esta Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública "Rocalibre, Sociedad Anónima", dispongo levantar el embargo sobre los bienes adjudicados en razón de que han sido realizados los débitos, ordenando la cancelación de la anotación preventiva realizada en el Registro de la Propiedad y requerir a la deudora para que en un plazo no superior a quince días designe Notario de los que ejerzan en esta demarcación, advirtiéndola que de no hacer uso de este derecho, así como al del otorgamiento de escritura, lo hará este Recaudador de oficio y en su nombre, según lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación."

La providencia anterior se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, por no haberse podido practicar la notificación a la deudora por hallarse en paradero desconocido.

Madrid, a 5 de enero de 1983.—El Recaudador (Firmado).

(G.—336)

**GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO**

**EDICTOS**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña María Asunción Cebrián García-Martín, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formu-

lada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 24 de septiembre, a las doce horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y no lo presentó, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.158)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Milagros García-Martín Sacristán, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 24 de septiembre, a las doce horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y no lo presentó, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.159)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis López de Blas, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 25 de julio, a las once y treinta horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y estaba caducado, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de mil (1.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual

deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.160)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Flores Amador, cuyo último domicilio conocido es en Vallecas (Madrid), de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 2 de agosto, a las doce y treinta horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y no lo presentó, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de dos mil (2.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.161)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Eduardo Gómez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 3 de julio, a las doce y treinta horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y estaba caducado, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de dos mil (2.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.162)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Antonia Paredes Montero, cuyo último domicilio conocido es en Torrejón de Ardoz (Madrid), de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 23 de mayo, a las once horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y no lo presentó, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de dos mil (2.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.163)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Raquel Fernández Merino, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 23 de mayo de 1982, a las once horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y estaba caducado, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de tres mil quinientas cincuenta (3.550) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo, a 17 de enero de 1983.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.164)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jacinto Orgaz Polo, cuyo último domicilio conocido es en Torrejón de Ardoz (Madrid), de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 23 de mayo de 1982, a las once horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y estaba caducado, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece

usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de dos mil quinientas (2.500) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo, a 17 de enero de 1983.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.165)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Felipe Escudero Gómez, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que a las trece y treinta horas del día 27 de noviembre fue usted sorprendido en la vía pública, concretamente en la avenida del Generalísimo, de la localidad de Ocaña, haciendo aguas menores ante varias personas que en ese momento transitaban por dicha vía.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa considerada como conducta socialmente reprochable, infracción artículo 260 de la ley de Régimen Local, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el Estatuto de los Gobernadores civiles, Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, y el artículo 260-I de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de tres mil (3.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción."

Toledo, a 17 de enero de 1983.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.166)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Rosa María Garrido Fernández, cuyo último domicilio conocido es en Coslada (Madrid), de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, Grupo de Información de Ocaña, resultan los siguientes hechos: Que el día 27 de agosto, a las once horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y no lo presentó o estaba caducado, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de trescientas (300) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo, a 17 de enero de 1983.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—1.167)

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

Bases para la convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Economista.

1. Objeto y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición de carácter libre de una plaza de Técnico de grado superior de Administración Especial (Economista), encuadrada en el grupo de Administración especial, subgrupo técnico de administración especial y dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 10, coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza se regirá por las normas contenidas en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones vigentes, en cuanto no se opongan a dicho Real Decreto y al Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en causa de incapacidad legal, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro del límite legal que señala el Real Decreto 3046/1977. Mínimo dieciocho años, máximo sesenta años.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

g) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Económicas.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. Instancias y admisión.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse de la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ser satisfechos mediante giro postal o telegráfico, haciéndolo constar en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose, asimismo, un extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto, para presentar reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Comisión Municipal Permanente apruebe la lista definitiva, que será hecha pública por los medios indicados anteriormente.

4. Tribunal calificador.

Conforme al Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, el Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

b) El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un representante del colegio de Economistas.

d) Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes, que podrán simultanear su asistencia con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, publicándose, asimismo, un extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Se conceden un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de dicho extracto para presentar reclamaciones.

5. Oposición.

El orden de actuación de los candidatos se efectuará mediante sorteo público. La fecha, hora y lugar en que den comienzo los ejercicios será anunciada, al menos, con quince días de antelación, por los medios indicados anteriormente.

La presente oposición constará de tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, con arreglo al siguiente detalle:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el anexo número 1 que se acompaña en concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo 1 de la convocatoria, con el siguiente desglose:

Un tema de economía de Hacienda.

Un tema de administración local.

Un tema de derecho financiero, derecho administrativo o derecho constitucional.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, de acuerdo con el enunciado del anexo. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de

tres horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico, relacionados con el anexo 2 de la presente convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales aplicables a la materia.

El primer y segundo ejercicio serán calificados con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tercer ejercicio, consistente en la resolución de dos supuestos de carácter práctico, será calificado con máximo de 20 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones de los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo.

La calificación definitiva de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, hasta un máximo de 40 puntos.

Esta calificación será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. El Tribunal elevará a la Comisión Permanente la lista de expedientes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas.

Igualmente remitirá el acta de la última sesión en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los aspirantes, que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de término de las pruebas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que posibilite el normal ejercicio de la función.

5. Copia auténtica o fotocopia, acompañada de original para su compulsión, del título exigido, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

6. Prestar juramento o promesa según la legalidad vigente.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que depende.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

7. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se les hubiera notificado el nombramiento.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

GRUPO I

Economía y Hacienda Pública

1. La ciencia de la economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la ciencia económica. El principio de escasez en la economía. Divisiones de la ciencia económica.

2. Las doctrinas económicas (I). La escuela liberal. El pensamiento económico de Marx.

3. Las doctrinas económicas (II). El marginalismo. Teoría general de Keynes. Tendencias actuales del pensamiento económico.

4. La unidad económica de consumo. Las necesidades humanas y su clasificación. La ley de saturación. La utilidad de un bien: Utilidad total, relativa y marginal. Las líneas de indiferencia.

5. El proceso productivo. La producción en la economía. Empresa, productos y medios de producción. La función de producción. Las líneas de igual producto. La productividad: Clases.

6. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio del mercado.

7. El mercado y sus funciones. Clasificación de los tipos de mercado. Mercado de competencia. Mercado de monopolio. Los mercados imperfectos.

8. La formación de las rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra: Diversas explicaciones.

9. El trabajo como factor de la producción. El salario como retribución del trabajo: Diversas interpretaciones. El interés y el capital. El beneficio del empresario: Diversas teorías.

10. El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional: Formas de cómputo. La distribución espacial y funcional de la renta.

11. El dinero y el sistema monetario. El dinero: Funciones y clases. La oferta monetaria: Su componentes. El sistema monetario: La banca central y privada.

12. El principio de la demanda efectiva. La demanda de consumo. El ahorro y la inversión.

13. El mercado de dinero. La demanda de dinero: Factores determinantes. La teoría cuantitativa y su revisión posterior.

14. El mercado de capitales. Operaciones que comprende. La oferta y demanda de capitales. Determinación del proceso y volumen de inversión.

15. El ciclo económico. Características principales determinantes.

16. La inflación: Concepto y clases. Efectos de la inflación.

17. La política monetaria: Sus fines. Instrumentos de la política monetaria. Efectividad de la política monetaria.

18. La política fiscal: Sus fines. La política presupuestaria como instrumento de estabilización.

19. La distribución de la renta como objetivo de la política económica. Los instrumentos de la política redistributiva. La política de rentas.

20. La empresa pública. Concepto y formas de gestión y control. El papel de la empresa pública en el sector público y en el desarrollo económico. Problemática actual.

21. Crecimiento y desarrollo económico. Factores determinantes del desarrollo económico. Diversas teorías sobre el crecimiento económico. Las etapas del desarrollo económico.

22. Relaciones económicas internacionales. El comercio internacional: Ventajas. La teoría de los costes comparativos. La relación real de intercambio.

23. El tipo de cambio. Formación. El tipo de cambio de equilibrio. Los mercados de divisas. La balanza de pagos.

24. Los sistemas económicos. Diferentes sistemas económicos. La economía de mercado: Principios básicos. La economía de dirección central: Fundamentos y esquema de funcionamiento.

25. Unidades económicas internacionales y áreas monetarias.

26. La comunidad económica europea. Antecedentes. Los tratados de París y Roma. Situación actual y perspectiva.

27. La actividad financiera del sector público. Concepto, sujeto y campo. El enfoque normativo de la actividad financiera.

28. El gasto público: Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites, control y efectos.

29. Los ingresos públicos. Conceptos y clases. Ingresos públicos no derivados de la imposición.

30. El impuesto. Concepto. Principios

fundamentales de la imposición. La distribución técnica del impuesto.

31. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios de reparto de la carga tributaria. El principio de beneficio. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

32. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clase. Los principios presupuestarios clásicos. Crisis de los mismos.

33. Las ideologías y las formas presupuestarias de la estabilización económica.

34. El presupuesto y la eficaz asignación de recursos. El presupuesto por funciones. El P.P.B.S. El análisis coste-beneficio y el proceso presupuestario.

35. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva. Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica. Los efectos del gasto público según el proceso de financiación elegido.

36. Efectos del gasto público sobre la producción. El gasto público en la teoría y política del desarrollo económico.

37. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación de recursos productivos. La eficacia en el uso de los recursos.

38. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de factores. Efectos sobre la oferta de trabajo. Efectos sobre la oferta de capital. Efectos sobre la oferta de factores naturales.

39. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos. La incidencia y sus clases. Teoría de la incidencia impositiva.

40. Deuda pública: Concepto, naturaleza y clases. La carga de la deuda pública. Deuda pública interna y externa. Los efectos de la deuda pública interna: Efectos sobre la demanda, sobre el comportamiento del Estado y sobre la distribución de la renta.

GRUPO II

Administración Local

1. Ordenanzas y Reglamentos Locales en Derecho español. Los reglamentos municipales como fuentes del Derecho y manifestación de autonomía. Relaciones de los reglamentos locales con las leyes y reglamentos del Estado y las comunidades autónomas.

2. La potestad reglamentaria en las entidades locales. Organismos titulares. Ordenanzas y Reglamentos: Clases. El procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Los bandos.

3. Las elecciones locales. Evolución histórica y principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. Distrito electoral. Electores y elegibles. La administración electoral. El procedimiento electoral.

4. El Alcalde: Evolución histórica. Nombramiento y cese. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Régimen jurídico de la actividad de Alcalde: Recursos y responsabilidad.

5. El Ayuntamiento Pleno: Composición y funciones. Otros organismos colegiados con funciones decisorias. Comisiones informativas.

6. Teoría general de las competencias locales.—Sistemas de determinación de la competencia local. El criterio de interés prevalente y la articulación de competencias de los entes públicos: Competencias propias, compartidas, concurrentes y delegadas. Competencias y obligaciones mínimas. Los conflictos de competencia y de atribuciones.

7. Régimen de sesiones y acuerdo de las Corporaciones Locales: Normas reguladoras. Las sesiones: Sus clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

8. Ejecutividad de los actos administrativos locales. El procedimiento ejecutivo local. El procedimiento de apremio. Ejecución subsidiaria. Sanción coercitiva. Compulsión sobre las personas. Desahucio administrativo.

9. La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos de las Corporaciones Locales.

10. La contratación local: Principios generales y peculiaridades del régimen local. Especial consideración de la extinción de los contratos y de las garantías y responsabilidades de la contratación.

11. El patrimonio de las entidades locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local: Apelación, desafectación y mutaciones demaniales. Medios de protección del dominio público local. Régimen de uso del dominio público.

12. Bienes patrimoniales de las entidades locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

13. Intervención de los entes locales en la actividad privada: Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

14. El servicio público en la esfera local. Municipalización de servicios públicos. Presupuestos, requisitos y procedimiento para la municipalización.

15. Modo de gestión de los servicios públicos locales.

GRUPO III

Derecho financiero, derecho administrativo y derecho constitucional

1. El derecho tributario español: Evolución histórica. Significado y principios inspiradores de la ley General Tributaria.

2. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Sus clases. Base imponible. Nacimiento de la obligación tributaria.

3. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

4. Las bases imponibles. La estimación directa: La comprobación de valores. La estimación objetiva. La colaboración social en la gestión tributaria.

5. Las bases liquidables. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: Elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria: Medios de pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda. Garantía del crédito tributario.

6. Las infracciones y sanciones tributarias. Condenación de las mismas. La inspección de los tributos.

7. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

8. Estructura general de imposición indirecta española. Características principales, de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

9. Estructura general de imposición directa española. Análisis de las principales figuras impositivas.

10. El Presupuesto del Estado español: Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual. Aprobación y liquidación de presupuestos. La Cuenta general del Estado.

11. La Administración Pública y el derecho administrativo. La Administración Pública como persona jurídica. El concepto de derecho administrativo. Límites de aplicación de derecho administrativo.

12. El ordenamiento jurídico administrativo: Estructura y caracteres. La Ley, los reglamentos ilegales.

13. El Reglamento: Concepto, requisitos y clases. Reglamentos ilegales.

14. Relación entre Ley y Reglamento. Principios que la presiden. La delegación legislativa.

15. El acto administrativo: Concepto.

clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.

16. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

17. El contrato administrativo: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. La revisión de precios. Denuncia y rescisión de los contratos.

18. Contrato administrativo: Naturaleza, elementos, objeto y formas. Principios fundamentales. La vigente legislación de contratos del Estado. Pliegos de condiciones.

19. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

20. Responsabilidad de los funcionarios: Civil, administrativa y penal. El procedimiento administrativo. Regulación legal. Fases del procedimiento.

21. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinarios de alzada y reposición. Recursos especiales y extraordinarios.

22. El recurso económico-administrativo.

23. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.

24. El dominio público. Concepto y naturaleza. Régimen de utilización. La concesión y la reserva demanial.

25. Organización de la Administración del Estado. Administración periférica. Administración institucional del Estado.

26. La Constitución española de 1978. Preambulo, título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

27. La Corona y las Cortes Generales.

28. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre las Cortes y el Gobierno.

29. El poder judicial. El título VII: Economía y Hacienda.

30. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La forma constitucional.

## ANEXO 2

1. Imposición y ordenación de tributos locales. Contenido de las ordenanzas y procedimiento de elaboración y aprobación. Reclamaciones en materia tributaria.

2. Los ingresos locales no tributarios. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

3. Tasas y contribuciones especiales: Régimen de cálculo y aprobación de tarifas.

4. Imposición municipal directa y retribuciones sobre la misma. Contribución territorial urbana. Los consorcios. Licencia fiscal del impuesto industrial. Licencia fiscal de profesionales y artistas. Impuesto de radicación.

5. Imposición municipal directa sobre el capital: Impuesto municipal sobre solares. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Imposición municipal indirecta. Impuestos sobre circulación de vehículos, publicidad y gastos suntuarios.

6. Financiación de inversiones. Condición de préstamos. Operaciones de crédito por el Banco de Crédito Local de España, con otras entidades financieras. Operaciones de tesorería.

Aranjuez, a 14 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.337) (O.—57.074)

## CIEMPOZUELOS

Convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Policía municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ciempozuelos, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Policía municipal con arreglo a las siguientes:

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria de concurso-oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal de Ciempozuelos, encuadradas en el subgrupo de servicios especiales, apartado a) Policía municipal, y dotadas con el

suelo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de treinta al término del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.

h) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

A los efectos de la edad máxima exigida en el apartado b) para ingreso en la Policía Municipal, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma señalada en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición, serán tres de carácter obligatorio y uno más, previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo: Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el Profesorado de Educación Física que el Tribunal designe:

1. Salto de longitud, 1,75 metros, con los pies juntos.

2. Carrera de 60 metros, en diez segundos.

3. Lanzamiento balón medicinal de tres kilogramos, seis metros.

Las pruebas físicas se valorarán conjuntamente.

Primer ejercicio.—A) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

B) Resolución de dos problemas de Aritmética elemental, en el plazo máximo de veinticinco minutos.

Segundo ejercicio.—Constestar, oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción al temario concreto y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio.—Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, así como la composición gramatical, tratamiento a autoridades y personas en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las Ordenanzas municipales, a propuesta del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase del concurso.—Por estar en posesión del carnet de conducir Clase C, 3 puntos. Clase B, 2 puntos.

Por haber prestado servicios a la Administración Local como Policía municipal por un tiempo no inferior a seis meses, 2 puntos.

a) En otra Corporación, 3 puntos, y cada mes que supere los seis de cómputo mínimo, 0,5 puntos.

b) En esta Corporación, 5 puntos, y cada mes que supere el cómputo mínimo, 0,6 puntos.

En cualquier caso la puntuación máxima computable en la fase del concurso será de 10 puntos.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora, lugar y comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir

de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de Nacimiento.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Local de Sanidad u otro médico o centro que pueda designar la Alcaldía.

6. Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.

7. Certificado de Estudios Primarios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## PROGRAMA

### Temas de organización municipal

1. Autoridades locales y provinciales. El Alcalde.
2. El Ayuntamiento, su composición y competencias.
3. Elecciones de Concejales y condiciones del cargo de Concejal.
4. Funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.
5. Funciones de la Policía Municipal.
6. Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Clasificación de los funcionarios al servicio de la Administración Local.
7. Orden público. Situaciones que pueden darse.
8. Tráfico y circulación. Sujetos afectados por ella.
9. Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.
10. Notificaciones, citaciones y denuncias.

Ciempozuelos, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.340) (O.—57.077)

**Anuncio de convocatoria oposición**

Para la provisión de una plaza del subgrupo de Auxiliares de Administración General.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1983, se convocan pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales:
  - 1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Ciempozuelos, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, con la siguiente distribución:
    - 1.1.1. Una plaza para el turno de oposición libre.
    - 1.1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad cuatro, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
    - 1.1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.
  2. Requisitos de los aspirantes.
 

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

    - a) Ser español.
    - b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
    - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
  - e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
3. Solicitudes.
  - 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.
  - 3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
  - 3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
  - 3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.
  - 3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.
  - 3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.
4. Admisión de aspirantes.
 

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación

aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.
  - 5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
 

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: En virtud de lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.
  6. Comienzo y desarrollo de la oposición.
 

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.
  7. Ejercicios de la oposición.
 

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por lo opositores que lo soliciten:
 
    - a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
    - b) Estenografía: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

- c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.
8. Calificación.
 

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.
9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.
 

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:
 
  1. Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
  2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
  3. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
  4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
  5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición,

tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias.
 

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**A N E X O**

*Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales*

**TEMAS**

Parte primera.—Derecho político y administrativo:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda.—Administración Local:

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
8. La función pública y local y su organización.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
10. Los bienes de las Entidades Locales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación



de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los Presupuestos locales.

En Ciempozuelos, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.341) (O.—57.078).

## PINTO

### Centro Municipal de Salud

Aprobado por la Junta Rectora del Centro Municipal de la Salud, en sesión del 31 de enero de 1983, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regirá el concurso para la contratación del servicio de desratización, desratorización, desinfección y desinsectación, se expone al público dicho pliego de condiciones por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de que por quien esté interesado se presenten las reclamaciones oportunas, las cuales deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto en días laborables, de nueve a trece horas, e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto. Las proposiciones podrán presentarse en el mismo Registro General del Ayuntamiento de Pinto, a las mismas horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si durante los ocho primeros no se ha presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Pinto.—El Presidente del Centro de Salud, Francisco Castillo Azuaga.

(G. C.—1.471) (O.—57.118)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.182 de 1981, ejecución número 128 de 1982, a instancia de José Blas Rodríguez Blanco, contra "Talleres Esteban", calle Castilla, 7, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Seat", matrícula M-757.361, 75.000 pesetas.

Asciende la tasación pericial a 75.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Talleres Esteban", calle Castilla, número 7, a cargo de Salvador Martínez Gómez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—285)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 870 de 1981, ejecución número 235 de 1982, a instancia de Jesús Martín Hidalgo, contra Antonio Carvajal Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una cafetera de dos servicios modelo M-15-5C L, "Cimbali", 75.000 pesetas.

Termo de leche "Termo-Ten", 30.000 pesetas.

Una freidora "Movilter", 25.000 pesetas.

Una plancha "Movilter", 40.000 pesetas.

Un televisor marca "Inter B/N", de 19 pulgadas, 15.000 pesetas.

Tres ventiladores "Taurus", dos colgados y otro con soporte de pie, 15.000 pesetas.

Nueve mesas metálicas con patas en negro y tablero de formica, 22.000 pesetas.

Veinticuatro sillas metálicas, patas en negro y con asiento y respaldo de formica, 12.000 pesetas.

Una máquina registradora color verde claro y base de acero inoxidable, marca "Hugin", 50.000 pesetas.

Una báscula marca "Cely", de tres kilogramos, color blanco, 20.000 pesetas.

Asciende la presente peritación a un total de 304.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas, las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar

previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la Ronda de Valencia, número 14, a cargo de Antonio Carvajal Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—282)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 903 de 1981, ejecución número 89 de 1982, a instancia de Juan Antonio Salazar Polo, contra "Servicolor, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina de testeo para ajuste de chasis, de color azul, con su frontal de aluminio, 150.000 pesetas.

Tres mesas metálicas grises con tablero de cristal, con cajones a ambos lados, 30.000 pesetas.

Una caja de caudales "2UBI Caray", 10.000 pesetas.

Una calculadora "Canon", Canola MP1210, número 320887, 15.000 pesetas.

Un armario gris, metálico, de puertas plegables, 10.000 pesetas.

Un armario gris de dos puertas, 10.000 pesetas.

Un radiador "Garza", de 11 elementos, 5.000 pesetas.

Una máquina precintadora "Tayper", número 266212, 15.000 pesetas.

Tres armarios metálicos de color gris de dos puertas cada uno, 30.000 pesetas.

Ocho estanterías metálicas verdes, de cinco entrepaños cada una, 40.000 pesetas.

Dos flexos de color gris, 2.000 pesetas.

Un ventilador con peana "Taurus", 3.000 pesetas.

Cuatro mesas de trabajo con instalaciones eléctricas incorporadas, 40.000 pesetas.

Cuatro armarios taquilleros para ropa, 20.000 pesetas.

Una balanza "Avery", de cuatro kilos, 5.000 pesetas.

Doscientos sesenta canchilones metálicos de color verde, "Rapidbox", 20.000 pesetas.

Una mesa metálica gris con tablero de cristal con cajones a ambos lados, 10.000 pesetas.

Veinticuatro carros para reparación de televisor, 24.000 pesetas.

Dos muebles de madera archivadores, 10.000 pesetas.

Diez armarios metálicos, roperos, de color gris, 50.000 pesetas.

Veintisiete pantallas de tubos fluorescentes, 27.000 pesetas.

Un armario metálico de color gris, de puertas plegables, 10.000 pesetas.

Asciende la presente peritación a 536.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Servicolor, Sociedad Anónima", calle Vizconde de Matamala, número 9, a cargo de Francisco Rey Rey.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—283)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 744 de 1981, ejecución número 100 de 1982, a instancia de Ana María Seguí Martín, contra Francisco Cabeza Zorita, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes

embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Una mesa de despacho con cajones a los laterales, de madera, con patas metálicas, 10.000 pesetas.
  - Dos mesas de madera, con cajones a los laterales, 20.000 pesetas.
  - Una mesa de madera, con cajones al lado derecho, 10.000 pesetas.
  - Seis estanterías metálicas, de cinco entrepaños, 30.000 pesetas.
  - Cuarenta y ocho cajones de plástico, formando muestrario, 24.000 pesetas.
  - Un mostrador metálico con tablero de madera, 20.000 pesetas.
  - Cinco sillas tapizadas en skay negro y patas niqueladas, 3.000 pesetas.
  - Una silla tapizada en skay negro y patas niqueladas, 1.000 pesetas.
  - Una estantería pequeña de tres entrepaños, de un metro, 5.000 pesetas.
  - Una máquina de acople de racores y tubos de goma, 10.000 pesetas.
  - Un tornillo de acoplado, 2.000 pesetas.
  - Un banco metálico, 5.000 pesetas.
  - Un banco metálico haciendo forma de escuadra, 10.000 pesetas.
  - Una máquina de cortar tubos de goma marca "Milleri Fall", 25.000 pesetas.
  - Una motocicleta "Mobilette", modelo Caly, de color gris, 15.000 pesetas.
  - Un vehículo 2 CV., blanco, con matrícula M-3497-EC, 250.000 pesetas.
- Ascendiendo la presente peritación a un total de 455.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de la Albufera, número 475, a cargo de Francisco Cabeza Zorita. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—284)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio y don Alberto Gallardo Gallegos, contra el Decreto de 26 de noviembre de 1981 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sección de Infracciones Urbanísticas y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.144 de 1982. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—413)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número novecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de "Planificación de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Abril Sabatel, contra don Vicente Ramón Rodríguez Roda, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes inmuebles que al final se expresarán. El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primero, el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los bienes salen a subasta por primera vez y por la suma de cuatrocientas mil pesetas cada una de las plazas de garaje, en que han sido valoradas pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los títulos de propiedad son un contrato privado suscrito en Valencia el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta. Los bienes que se subastan son: Veinte plazas de garaje en las plantas de sótano del edificio en Valencia, en la casa señalada con los números 71 y 73 (hoy 61) de la calle de Peris y Valero, situada entre las de Sueca y de Cuba. El edificio donde se encuentran es de construcción inmediata moderna, parcialmente aún sin finalizar, localizándose en la salida de Valencia hacia Alicante. Valorada cada una en cuatrocientas mil pesetas. Dado en Madrid para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.436)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número mil trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y don Manuel Rodríguez Sánchez, con domicilio desconocido, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, el automóvil marca "Renault 12-TS", matrícula M-9400-CJ, que ha sido valorado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día diez de marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero. Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.400)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, accidentalmente. Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número mil ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancias de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don José Manuel Fernández Díaz, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del siguiente bien embargado a dicho demandado: Los derechos que le correspondan sobre la propiedad del piso sito en la calle Alfonso X El Sabio, número 39, tercero-cuarto, bloque seis, urbanización "Parla III", de Parla. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de tipo el avalúo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. El rematante deberá subrogarse en todas y cada una de las condiciones pactadas en el contrato concertado por el demandado con "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima". Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.328)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número mil doscientos tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancias de "Negocios Financieros, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Antonio Silvela de la Hidalga, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del vehículo embargado a dicho demandado, marca "Chevrolet", matrícula

M-5310-AD. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veinte de abril próximo (y para el supuesto de que, por fuerza mayor, tenga que ser suspendida de oficio, se celebrará al día siguiente, a la misma hora), sirviendo de tipo el avalúo de trescientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. El vehículo se halla depositado en la persona de don José Luis Uriarte Martínez, domiciliado en la calle Paraguay, número ocho, tercero D, Coslada. Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.223-T)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número mil ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos-A-dos, a instancia de la entidad "Prod's, Sociedad Anónima", contra la entidad demandada "Trio Aluminio, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, y que ésta tuvo su domicilio en la calle del Parador del Sol, número diecinueve, de esta capital, por la presente cédula se cita al señor representante legal de "Trio Aluminio, Sociedad Anónima", por segunda vez, para que comparezca ante este Juzgado (plaza de Castilla), el día dos de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, podrá ser declarado confeso en sentencia. Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.372-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita ante este Juzgado con el número mil quinientos setenta y nueve-A de mil novecientos ochenta y tres, a instancia del Procurador señor Pujol Ruiz, en nombre de "Constructora Sala, Sociedad Anónima", contra don Andrés Vicente Contreras y su esposa doña María Luisa Madrigal Montero, sobre resolución de contrato de compra-venta, cuyos autos se encuentran en período de prueba, ha acordado citar, por segunda vez, a don Andrés Vicente Contreras y a doña María Luisa Madrigal Montero, por medio de la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, a fin de que el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de tenerles por confesos si no se presentaren. Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.950)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cuatrocientos

veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Mercantil Lisban, Sociedad Anónima, Cía. de Leasing", representada por el Procurador don José Loréns Valderrama, contra "Inmuebles del Suroeste, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Dos "Electran Bares", modelo EB-24PC, de los que es depositaria la Directora-Gerente de la entidad demandada, doña María Jiménez Marchena.

Una lavadora "Edesa", modelo LV 2344; un televisor "Werner", blanco y negro, modelo W-37-F-20-D, y una máquina de café "Faema", de dos grupos, automática, sin numeración, de los que es depositario el también Director-Gerente de la demandada, don Javier Lebrero Contreras.

La entidad demandada está domiciliada en Jerez de la Frontera, calle del General Franco, número cincuenta y ocho.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día ocho de marzo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y seis mil quinientas pesetas en que se han tasado dichos bienes pericialmente, en total, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en metálico, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.326)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número mil trescientos veinticinco-A de mil novecientos setenta y siete, instado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, en nombre de la entidad "Península de Hierros, Sociedad Anónima", contra don Francisco Arrobas Mera, sobre reclamación de un crédito, sus intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Casa número 51 de la calle de Calvo Sotelo, de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), de nueve metros y medio de fachada por 25 metros de fondo, con dos pisos y varias habitaciones, patio y corral. En el Registro de la Propiedad de Peñarroya-Pueblo Nuevo es la finca número 383 triplicado.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no pudiere tener lugar, lo será el día siguiente a igual hora o, por los mismos motivos, el siguiente, y así sucesivamente hasta que tenga efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuatro millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo. Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por

ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—46.188)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de esta capital se tramita procedimiento judicial sumario número ochocientos veintiocho-A de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre hoy del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", por absorción del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don José Rodríguez Martínez y don Antonio Esteban Berenguer, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos, se acordó hacer saber a don Juan Terriza Giménez, casado con doña Concepción Rueda Sánchez, como acreedor posterior, a la hipoteca que se ejecuta en estos autos, sobre las fincas que se persiguen en estos autos, vivienda subvencionada tipo C, en planta quinta alta, señalada con el número cincuenta y tres de los elementos individuales del edificio en una calle en proyecto en el barrio de la Concepción, de Almería, y vivienda subvencionada tipo F, en planta octava alta de ático número ochenta y uno de los elementos individuales del mismo edificio que la anterior, en cuya certificación de cargas existe como consecuencia de condición resolutoria a favor de don Juan Terriza por la venta de tales fincas, a quien se le hace saber la existencia del presente procedimiento, a fin de poder intervenir en la subasta de tales fincas o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades que se reclaman.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho don Juan Terriza Giménez, se publica el presente para que tenga conocimiento de lo acordado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—46.448)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil quinientos sesenta-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", como sustituto y continuador del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Sebastián Castro Torres, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda en segunda planta alta, puerta cinco del edificio situado en la ciudad de Valencia, partida del Llano de San Bernardo, Vara de la calle de Sagunto, con fachada principal a la calle Conde Lumiares, sin número de policía. Dicha vivienda

se halla con su correspondiente distribución interior y servicios; tiene su acceso por el portal o zaguán ubicado en la calle Conde Lumiáres. Ocupa una superficie construida de 103,8 metros cuadrados y útil, según calificación definitiva, de 88,45 metros cuadrados, tipo D. Linderos: Frente, calle Conde Lumiáres; derecha, vista desde el exterior, vivienda puerta seis; izquierda, calle en proyecto, y fondo, vivienda puerta cuatro y rellano. Porcentaje 2,79 por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número uno de Valencia, al tomo 1.508, libro 16, sección quinta de Afueras, folio 143, finca 1.813, inscripción cuarta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veinticinco de abril próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo de subasta es el de trescientas diez mil doscientas pesetas, precio fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

#### Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

#### Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Quinto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

#### Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.449)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciséis de marzo próximo, a las once de la mañana (si por causa de fuerza mayor la presente hubiera de ser suspendida, se celebrará el siguiente día o en los sucesivos, a la misma hora), se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, segunda planta— y por primera vez, la subasta pública de los derechos embargados que se dirán, en juicio ejecutivo número setecientos uno de mil novecientos ochenta y dos, promovido por "Naib, Sociedad Anónima", contra don Juan Nieto Campos, vecino de Leganés, calle Ríoja, número cuarenta y dos, con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas en que fueron tasados, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; consignándose previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos que corresponden al de-

mandado en la nave de la calle Pico Almanzor, número 28, de Humanes, que compró por documento privado de fecha 21 de mayo de 1979 a la actora "Naib, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.210)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento, hago saber: Que en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se están tramitando, bajo el número mil doscientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de la entidad "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Domingo González Carreras y doña Carmen Carreras Taboas, vecinos de Ginzo-Puenteareas (Pontevedra), sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez y por haber sido quebrada la anteriormente celebrada, del siguiente vehículo embargado a los demandados:

Un camión marca "Barreiros", matrícula PO-9392-C.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

#### Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que el camión ha sido pericialmente tasado, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el sesenta por ciento (60 por 100) en efectivo del referido tipo, en evitación de nuevas quebras de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En su consecuencia deberán consignar noventa mil pesetas.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

El camión de que se trata está depositado en poder de don Gerardo Fernández Álvarez, vecino de Vigo, con domicilio en la calle del Capitán Cortés, número treinta y cuatro, segundo.

Por último se hace saber que si por alguna causa de fuerza mayor la subasta no pudiera celebrarse en dicho día y hora, será llevada a efecto en el siguiente día o siguientes en que ello pudiera ser posible.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.376-T)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid se tramitan diligencias preparatorias registradas al número mil quinientos ochenta de mil novecientos ochenta y dos-F, promovidas por el Procurador señor Estévez Fernández Novoa, en representación de la sociedad mercantil "Río Rodano, Sociedad Anónima", contra don Jaime Hernanz Serradilla, que

se encuentra en desconocido paradero, sobre reconocimiento de firma en lugar del acepto de letra de cambio por importe de cuatro millones trescientas treinta y una mil setecientas veintiuna pesetas girada por "Río Rodano, Sociedad Anónima", con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta, vencimiento al siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en cuyo procedimiento por providencia del día de hoy se ha acordado citar por primera vez al expresado demandado, para que comparezca ante este Juzgado el día nueve de marzo próximo, a las diez de su mañana, a fin de llevar a efecto el reconocimiento de firma que se ha solicitado por la parte actora, con apercibimiento que si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Jaime Hernanz Serradilla, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—46.405)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ochocientos siete-B de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", hoy "Banco Hipotecario de España", representado por la Procuradora señora doña María Luisa Aguilar Goñi, contra don Juan Monzonís Macián y don Diego Yerpes Mejino, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

## Condiciones

## Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

## Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento dos mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

## Tercera

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado de ciento dos mil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

## Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Sexta

Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a la finca se encuentra en Secretaría a disposición de los posibles postores y que se conformarán con la titulación que obra en las actuaciones, sin derecho a exigir ninguna otra.

## Séptima

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda tipo F, puerta número 17, con una superficie de 66 metros cuadrados, en la tercera planta, calle del Arquitecto Rodríguez, número 41, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, tomo I.599, folio 151, finca 34.856.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—46.451)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos ochenta y ocho-B-uno de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", antes el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la entidad "Edificios Feygón, Sociedad Anónima", sobre reclamación de saldo de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de abril del año en curso, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

## Condiciones

## Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, planta tercera.

## Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca.

## Tercera

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo de subasta.

## Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Sexta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Séptima

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Inmueble objeto de subasta

Finca en Santander, calle Isabel II-Calderón de la Barca: División número tres. Tres. Planta general de oficinas de la casa, sita en Santander, denominada II Edificio Feygón, en la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca, que tiene accesos por las dos escaleras del portal de la calle Isabel II y por la del portal de la calle de Calderón de la Barca. Mide una superficie aproximada de 687,41 metros cuadrados, distribuida en diversas oficinas, sus servicios y terrazas a las calles de Calderón de la Barca e Isabel II. Linda: Este o frente, tomando como tal el de su fachada a la calle de Isabel II, con esta misma calle; derecha, al Norte, la de Calderón de la Barca; izquierda, al Sur, oficina A/B de la misma planta y patio de ventilación, y al fondo, al Oeste, casa del señor López Alonso. Cuota: Esta planta de oficinas

representa una cuota de nueve enteros trescientos setenta y dos milésimas por ciento en el valor total del edificio y elementos comunes del mismo. Inscrita al libro 123, folio 69, finca número 7.817, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santander.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.452)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cuatro de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Patricio Camacho Ventura, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los derechos que puedan corresponder al demandado que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día quince de marzo próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de doscientas cuarenta mil pesetas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Bienes objeto de subasta

Los derechos de toda índole que a favor del demandado don Patricio Camacho Ventura se deriven del contrato suscrito por éste con la entidad actora "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", en Madrid, el día 20 de mayo de 1978, y que se refiere a la compra-venta del piso letra B de la casa número 40 de la calle Francisco Pizarro, sin número (grupo Fuentes), hoy Francisco Pizarro, número seis, de Alcalá de Henares.

Se hace constar que expresados derechos se sacan a pública subasta sin sujeción a tipo, y que el precio que sirvió de base para la segunda subasta fue el de doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.325)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, en providencia dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía seguidos bajo el número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número doce de la avenida de Baviera, de Madrid, representada por el Procurador señor Tejedor, contra doña María Lourdes Manchac Navarro, doña María Lourdes, doña María José y don José Manuel Altolaguirre Mancha; don Augusto, doña María del Pilar, don José Luis, doña Carolina y don Juan Carlos Altolaguirre Guisasaola y doña Manuela Altolaguirre Guisasaola; don José A. Martínez Cifré, don Fernando Altolaguirre Guisasaola, doña Celia del Sol Pérez, doña María del Carmen Altolaguirre Guisasaola y don Mariano Sánchez Rojo, cuyos domicilios se desconocen, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite, por primera vez, por medio de esta cédula a dichos demandados, para que comparezcan en el citado Juzgado, el día veintinueve del actual, a las once horas,

a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados, mediante inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.455-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y segunda subasta acordada en los autos procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Granizo García Cuenca, con "Ester, Sociedad Anónima", de la finca hipotecada a que se refiere este expediente, siguiente:

Parcela de terreno en término de Madrid, antes Fuencarral, al sitio camino de la Dehesa del Campo, hoy número 17 de la calle Antonio Cabezon, que linda: Al Norte, en línea de 2,02 metros, con resto de la finca de la que se segregó, hoy confluencia de calle aún sin nombre con la de Antonio Cabezon; al Este, en línea quebrada compuesta por dos rectas que miden 31,80 metros y 16,50 metros, con resto de la finca de la que se segregó, hoy calle aún sin nombre, y caseta de transformador; al Oeste, en línea de 42,35 metros, con resto de la finca de que segregó, hoy calle aún sin nombre, y Sur, en línea de 22,05 metros, con finca número 30.505. Ocupa una superficie de 672 metros y 61 decímetros cuadrados.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de cincuenta y un millones de pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.375-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Juan García Lafuente,

se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior y término de veinte días, la finca propiedad de dicho demandado que después se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintinueve de marzo, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

En Torrejón de Ardoz, calle Londres, número dos, vivienda situada en la planta quinta y marcada con la letra A de la casa en Torrejón de Ardoz (Madrid) y su calle de Londres, sin número de policía, hoy señalada con el número dos, edificada sobre la parcela número cinco del proyecto de edificación. Es del tipo B, con número interior 190. Consta de comedor-estancia, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, hall distribuidor y dos terrazas. Tiene una superficie aproximada de 87 metros y 79 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.079, libro 218, folio 38, finca número 16.696, inscripción cuarta.

Servirá de tipo de subasta el precio de trescientas cuarenta mil pesetas estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.153)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, con el número novecientos sesenta y cuatro de mil los del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancias del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Lloréns Valderrama, contra "Cerámicas Ferrer, Sociedad Anónima", en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en un solo lote, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Finca situada en término municipal de Cuarte, partida de Alcoz, que se compone de un horno para cocer ladrillos y teja de 500 metros cuadrados, de dos cubiertos de 540 metros cuadrados para cada uno, de una casa de solo planta baja de 250 metros cuadrados, de dos edificios destinados el uno a almacén y el otro a sala de maquinaria y de un campo que mide una hectárea, 60 áreas y 21 centiáreas, y linda: Al Norte, con monte común;

al Sur, con finca de Manuel Beltrán, hoy con porción segregada; al Este, con acequia de Mezacofar, y al Oeste, con carretera de Valencia. De dicha finca se ha segregado una porción de terreno de 3.000 metros cuadrados, quedando un resto de una hectárea, 30 áreas y 21 centiáreas, sin sufrir la finca matriz otra variación en sus linderos generales que la de que por el Sur lindará ahora con dicha porción segregada. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Zaragoza, en el tomo 190, libro 13 de Cuarte de Huerva, folio 39 vuelto, finca número 606, inscripción novena y nota marginal.

Rústica.—Porción de terreno situado en la partida de Alcoz, que está situada en término de Cuarte. Ocupa una superficie de unos 3.000 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, finca propiedad de "Cerámicas Ferrer, Sociedad Anónima"; Este, acequia de Mezacofar, y Oeste, carretera de Valencia. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Zaragoza, al folio 169 del tomo 1.654, libro 34 de Cuarte de Huerva, finca número 2.094, inscripción primera.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberseles agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en las mismas y la maquinaria y utillaje que puedan haberles sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día treinta de marzo próximo, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

##### Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

##### Segunda

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Tercera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que, una vez rebajado el veinticinco por ciento, por ser segunda, queda en la cantidad de treinta y dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

##### Cuarta

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Quinta

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.324)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número sesenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Crédito

Industrial, Sociedad Anónima", contra los demandados "Construcciones Metálicas I lordes, Sociedad Anónima" y don Juan Lloréns Herranz, con domicilio en Agramunt (Lérida), sobre reclamación de cantidad, ha mandado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo alguno de precio, los bienes de la clase de inmuebles que al final se harán mención, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio que sirvió para la segunda subasta y que fue de treinta y dos millones doscientas cincuenta mil pesetas dicho precio.

##### Segunda

Si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y si no se llegase a dichas dos terceras partes, se suspenderá el remate conforme a lo previsto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro, tanto de cargas como de títulos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

#### Bienes objeto de la subasta

Porción de terreno de secano, sito en término municipal de Agramunt, partido de Crehuetta o camino de Tàrraga, de una hectárea de cabida con 50 áreas. Dentro de la finca existe levantada una obra nueva consistente en edificio industrial dedicado a fabricación de silos metálicos, compuesta de una nave de 12 metros de luz y tres normales a ella de cinco metros los restantes, así como un edificio para oficina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al folio 245, tomo 2.207, finca número 5.287.

Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.373-T)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil veintisiete de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Industrias de la Madera Antonio Gracia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Calleja García, contra don Manuel Lucena Valverde, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento, el piso que en su día fue embargado a referido demandado y que al final se hará mención, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinticinco de marzo del corriente año, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los

bienes y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

##### Tercera

La certificación respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos, queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

##### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Quinta

Que el piso objeto de subasta ha sido tasado en la suma de dos millones trescientas mil pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Veintidós.—Vivienda quinto, letra B, del bloque número cuatro sobre la parcela seis en Fuenlabrada. Situada en la planta quinta y dispone de una puerta de acceso situada en segundo lugar, a la derecha a partir de la terminación del tramo de escalera que sube a esta planta. Mide 71 metros y 79 centímetros cuadrados construidos, incluidos elementos comunes. Linda: Por la derecha, entrando, con la meseta de la escalera, con la vivienda letra A de esta planta y con el hueco del ascensor; por el fondo, con la fachada principal del edificio; por la izquierda, con la línea de fachada lateral derecha del edificio y con el patio situado en dicha vivienda, y por el frente, con dicho patio, con la vivienda de tipo C de esta planta, con la meseta de escalera y con el hueco del ascensor. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendadero y, además, una terraza situada en la fachada principal del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 878, finca número 18.224, folio 118 y siguientes, libro 203 de Fuenlabrada.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.374-T)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos ocho de mil novecientos ochenta se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", para la efectividad del saldo de un préstamo a don Eduardo Fenollosa Tortajado y don Pablo Hernández Soler, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Local número uno, Planta baja de la derecha, mirando a la fachada, destinada a fines comerciales de la finca números 20 y 22 de la calle Perfecto, de la ciudad de Valencia, con los servicios inherentes de agua, luz y W. C. Ocupa una superficie aproximada de 116,9 metros cuadrados, y linda: Por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando y espalda, las generales del edificio, y por la izquierda, al zaguán o patio de entrada, hueco de la escalera y con la planta baja de la izquierda, mirando a la fachada. A los efectos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes se le asigna un porcentaje equivalente a nueve enteros por ciento. La relacionada hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 814, libro 123 de la tercera sección de Ruzafa, folio uno, finca registral número 10.441, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acor-

dado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes:

*Condiciones*

*Primera*

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Segunda*

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas treinta y dos mil ciento setenta y tres pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

*Tercera*

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.447)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número quinientos quince de mil novecientos ochenta y dos-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Juan Sala Andrés, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día veintiocho de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

*Primera*

Servirá de tipo la suma de novecientas dieciocho mil setecientas setenta y una pesetas.

*Segunda*

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

*Tercera*

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

*Cuarta*

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Quinta*

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

*Sexta*

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bien inmueble objeto de la subasta*

Departamento número dos o local comercial uno, situado en la planta baja del edificio denominado F-III, en Mollet del Vallés (Barcelona), en calle número seis de la urbanización "Pantiquet", sin número, con acceso directo desde la vía pública. Ocupa una superficie de 131,75 metros cuadrados, de ellos 57,12 metros cuadrados en la planta baja y el resto en el sótano anexo, con el que se comunica mediante una escalera privada, formando una sola nave en cada planta, con un cuarto de estar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 820, libro 89 de Mollet, folio 236, finca 9.269, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.450)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de "Construcciones Hispano-Argentinas, Sociedad Anónima" (CHASA), representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Manuel Benavente Vázquez y doña María Felisa Alcázar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera subasta pública, los bienes que se dirá, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el próximo día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

*Primera*

El tipo del remate será de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

*Segunda*

Para poder tomar parte en la licitación será imprescindible depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento, al menos, del tipo del remate.

*Tercera*

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

*Cuarta*

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de todo ello.

*Quinta*

El título de propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante.

*Bienes que salen a licitación*

Los derechos de propiedad que les puedan corresponder a los demandados sobre el piso tercero, letra C, en planta tercera o cuarta de construcción de la casa número 32 de la urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada II", en Fuenlabrada. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Mide 81 metros cuadrados construidos.

Linda: Por su frente, con meseta de escalera, hueco de ascensor y patio derecha del inmueble; derecha, entrando, con vivienda letra D de la misma planta; izquierda, con la finca número 31 de la urbanización, y fondo, con resto del terreno de que procede el de esta casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al

tomo 1.024, libro 306 de Fuenlabrada, folio 145, finca número 25.879.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.362)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra "José Banús, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previéndose a los posibles licitadores:

*Primero*

El tipo de subasta es el de setenta y una mil ciento trece pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

*Segundo*

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercero*

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

*Cuarto*

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Quinto*

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

*Bienes objeto de subasta*

En Madrid, antes Fuencarral. Barrio de Villaamil, calle J, número dos (hoy calle Aguila Fuente, 31). Local de vivienda denominado vivienda cuatro. Es idéntico al correlativo de la planta primera, número 12, de los descritos. Tiene su entrada por la mesa de la escalera. Mirando desde la calle A, a la que tiene balcón corrido, con puerta y otros dos huecos. Su superficie es de 60 metros con treinta decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros y 50 centímetros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete, al tomo 804, libro 233 de Fuencarral, folio 142, finca número 18.215.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.265)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra Mercedes Moreno Sánchez y Luis Sevillano Marcos, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

*Condiciones*

*Primera*

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón seiscientas mil pesetas, que figura en la escritura de constitución de hipoteca.

*Segunda*

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

*Cuarta*

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo de un millón seiscientas mil pesetas.

*Quinta*

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

En Villalba, urbanización "Villalba", bloque uno, portal 10. Piso segundo, puerta número tres, del portal 10. Está situado en la segunda planta alta del portal antes mencionado. Tiene una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina con tendero y terraza. Tiene un anejo inseparable, el trastero segundo, número tres, de 36 metros cuadrados, radicado en la planta superior del portal 10. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.496, libro 104, folio 11 vuelto, finca número 6.275, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.152)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, contra las entidades "Ibercosta, Sociedad Anónima" y

"Gofru, Sociedad Anónima", solidariamente, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificio de los Juzgados), Madrid.

#### Condiciones

##### Primera

En atención a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, no se establece sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de los Juzgados o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo establecido para la segunda subasta y por separado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Teniendo en cuenta que los tipos para la segunda fueron los siguientes: Fincas I, treinta y tres millones (33.000.000) pesetas; finca II, cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil (51.750.000) pesetas; finca III, cincuenta millones doscientas cincuenta mil (50.250.000) pesetas; finca IV, ciento catorce millones setecientas cincuenta mil (114.750.000) pesetas.

##### Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

##### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

##### Quinta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

I. Porción de terreno arenoso, salitroso, seco, plano de lentiscos y albardines, en el término municipal de Dalias, que tiene una superficie de 35 hectáreas, 37 áreas y 34 centiáreas. Linda: Al Norte, con "Ibercosta, Sociedad Anónima" y don Agustín González Mozo; al Sur, con "Ibercosta, Sociedad Anónima"; al Este, con "Unión Salinera, Sociedad Anónima", y al Oeste, con "Almerimar, Sociedad Anónima".

Título: Adquirió "Ibercosta, Sociedad Anónima" la descrita finca por segregación realizada en la misma escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca, que sirve de base a esta ejecución, otorgada el 30 de mayo de 1980 ante el Notario de Madrid don José E. Gomá Salcedo, con el número 1.203 de su protocolo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Berja (Almería), tomo 1.131, libro 428 de Dalias, folio 63, finca número 35.492, inscripción primera.

La responsabilidad hipotecaria de esta finca es de treinta y cuatro millones seiscientos veinte mil (34.620.000) pesetas de principal y de tres millones trescientas ochenta mil (3.380.000) pesetas para costas.

II. Porción de terreno salitroso, arenoso, poblado de lentiscos y albardines, sito en el término municipal de Dalias, con una superficie de 56 hectáreas, 45 áreas y 26 centiáreas. Linda: Al Norte, con "Ibercosta, Sociedad Anónima"; al Sur, con "Gofru, Sociedad Anónima"; al Este, con "Unión Salinera de España", y al Oeste, con "Almerimar, Sociedad Anónima".

Título: Pertenece esta finca a "Ibercosta, Sociedad Anónima", por aportación de la sociedad "Salinas del Mediterráneo,

Sociedad Anónima", mediante la escritura autorizada por el señor Martínez Sarrión en Barcelona el 21 de diciembre de 1972. En aquella fecha la finca describió la siguiente descripción: Porción de terreno salitroso, arenoso, poblado de lentiscos, sosa y albardines, sito en el término municipal de Dalias. Mide 201 hectáreas, 87 áreas y 25 centiáreas. Linda: Al Este, con la finca matriz de la que se segrega, el linde que forma la línea trazada desde 876 metros hacia el Este del mojón situado en la esquina Noroeste de la casa del guarda, existente junto al cuartel del Príncipe Alfonso, siguiendo la línea quebrada de mojones que constituye el lindero Norte de la finca matriz. Registral 20.234 del Registro de la Propiedad de Béjar, término municipal de Dalias y que va en línea descendente al mar, pasando a 263 metros hacia el Este del Faro de Sabinal, medidas en sentido normal a la línea que se define; Sur, Norte y Este, con "Salinas del Mediterráneo, Sociedad Anónima", y por el Sur, además, con "Gofru, Sociedad Anónima"; con posterioridad fueron segregadas 145 hectáreas y 42 áreas a favor de "Almerimar, Sociedad Anónima", según escritura de 24 de octubre de 1973, otorgada ante el señor González Collado.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Berja, tomo 995, libro 335 de Dalias, folio 188 vuelto, finca número 1.121, inscripción segunda.

La responsabilidad hipotecaria de esta finca es de cincuenta y cinco millones novecientos veinticinco mil (55.925.000) pesetas de principal y de cinco millones cuatrocientas sesenta mil (5.460.000) pesetas para costas.

III. Porción de terreno de secano, en el término de Dalias, de cabida 53 hectáreas, 90 áreas y 77 centiáreas. Linda: Al Norte, con "Ibercosta, Sociedad Anónima"; Sur, Mar Mediterráneo; Este, con carretera del Faro Sabinal y terreno propiedad del Ministerio de Obras Públicas, donde se encuentra situado el mencionado Faro, y Oeste, "Ibercosta, Sociedad Anónima" y "Gofru, Sociedad Anónima".

Título: La adquirió "Ibercosta, Sociedad Anónima", por adjudicación que se le hizo al disolverse la sociedad "Urbanizadora Costa del Sol, Sociedad Anónima", mediante escritura autorizada por el repetido Notario señor Martínez Sarrión el 21 de diciembre de 1972. En aquella fecha la finca recibió la siguiente descripción: Porción de terreno seco, sito en el término municipal de Dalias. Mide 93 hectáreas, 90 áreas y 77 centiáreas. Linda: Al Norte, con "Salinas del Mediterráneo, Sociedad Anónima"; al Sur, con Mar Mediterráneo; al Este, con "Unión Salinera de España, Sociedad Anónima", y al Oeste, con "Gofru, Sociedad Anónima". Con posterioridad se han segregado 40 hectáreas de terreno mediante escritura autorizada por el señor González Collado el 13 de diciembre de 1973.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja, tomo 995, libro 335 de Dalias, folio 221, finca número 22.235, inscripción primera.

La responsabilidad hipotecaria de esta finca es de cincuenta y tres millones doscientas sesenta y dos mil (53.262.000) pesetas de principal y cinco millones doscientas mil (5.200.000) pesetas para costas.

IV. Porción de terreno arenoso, salitroso, poblado de lentiscos y albardines, sito en el término municipal de Dalias, de cabida 127 hectáreas, 25 áreas y 81 centiáreas. Linda: Al Norte, con "Ibercosta, Sociedad Anónima"; al Sur, con el Mar Mediterráneo; al Este, con "Ibercosta, Sociedad Anónima", y al Oeste, con "Almerimar, Sociedad Anónima".

Título: Pertenece esta finca a "Gofru, Sociedad Anónima", quien la adquirió por aportación que le hizo "Urbanizadora Costa del Sol, Sociedad Anónima", mediante escritura otorgada ante el señor Martínez Sarrión el 28 de diciembre de 1971, que entonces se describió así: Porción de terreno de secano, sito en el término municipal de Dalias, de superficie 185 hectáreas, 71 áreas y 81 centiáreas. Linda: Al Norte, con "Salinas del Mediterráneo, Sociedad Anónima"; al Sur, con el Mar Mediterráneo; al Este, con resto de la

finca matriz, y al Oeste, con resto de la finca matriz. Con posterioridad se segregaron 58 hectáreas y 46 áreas, mediante escritura autorizada por el señor González Collado el 24 de octubre de 1973.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja, tomo 979, libro 329 de Dalias, folio 122 vuelto, finca número 24.408, inscripción segunda.

La responsabilidad hipotecaria de esta finca es de ciento veintidós millones quinientas tres mil ciento setenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos (122.503.171,39) de principal y once millones novecientos sesenta mil (11.960.000) pesetas para costas.

Dada en Madrid y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.124)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno que se sigue en este Juzgado a instancia de "Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima", contra otro y don José Santiago Villarreal Barral, vecino de Valdemoro, avenida Hermanos Miralles, sin número, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Un equipo de música compuesto de tocadiscos marca "Leuco", pletina de cassette marca "Sony", amplificador marca "Teak" y cuatro altavoces de madera marca "RF".

Depositado en don Jesús Salvador Martín Granizo, con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, número trece.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.366)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 1.718 de 1982, sobre medidas provisionales de separación, a instancia de doña Antonia Egido Morales, representada de oficio por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, contra don Manuel Badillo García, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se cita al demandado don Manuel Badillo García, a fin de que el día 7 de marzo, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrarse la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo preceptiva la asistencia de Letrado y Procurador y bajo el apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados, fija para la

parte demandada el artículo 1.898 de la repetida Ley.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—305)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de "Instalaciones Generales de Aislamiento, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor García Martínez, contra don Alejandro Pallarés Fernández, el que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que tengo acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una cafetera marca "Arieta", de tres brazos, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Un sotabanco de cuatro metros de largo, veinte mil pesetas.

Una máquina registradora marca "Urgi", treinta mil pesetas.

Dos cámaras frigoríficas, de cuatro puertas, ciento veinticinco mil pesetas.

Dieciséis mesas con sesenta butacas, ciento cincuenta mil pesetas.

Un equipo musical, con dos altavoces, sesenta y cinco mil pesetas.

Diez pistas de bolera marca "Elfer", doscientas mil pesetas.

Diez mesas y cincuenta sillas de color verde, setenta mil pesetas.

Una máquina registradora "Ugi", treinta mil pesetas.

Derechos de traspaso del local comercial titulado "Scala número 2", en la calle Acacia, número 1, doscientas cincuenta mil pesetas.

Valor total: Novecientas ochenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de remate el próximo día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto de remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinticinco por ciento del precio de tasación y que es de novecientos ochenta y cinco mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.371-T)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento diez de mil novecientos ochenta, a instancia de "Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pomares Ayala, contra don Rufino Martín Maestro García Pulgar, vecino de El Boalo, con domicilio en Bloque Alamos, planta tercera, edificio B, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

Finca urbana 45, piso vivienda tercero centro B, en Cerceda, distrito de El Boalo, al sitio del Ejido o Prado Guadarrama, con una superficie total construida de 85 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo

297, libro 20 de El Boalo, finca 1.740, folio 135.

Cuarto trastero, finca urbana tres, con acceso por el portal primero, señalado con el número uno, en planta baja del edificio B, en Cerceda, inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 297, libro 20 de El Boalo, folio siete, finca 1.698 e inscritos ambos al nombre del demandado y de su esposa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés de marzo del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas veinticinco mil pesetas, cantidad en que han sido tasados dichos bienes inmuebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.224-T)

### COLMENAR VIEJO

EDICTO

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos de juicio de mayor cuantía número doscientos tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Banco Hipotecario y de Fomento Nacional de Chile, contra don Carlos Eugenio Alessandri Domínguez, en ignorado domicilio y declarado en rebeldía, autos que se encuentran en ejecución de sentencia, por medio de la presente se requiere al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca al mismo embargada, sita en la urbanización "Fuente del Fresno", municipio de San Sebastián de los Reyes, parcela número ocho del plano de parcelación, de dos mil doscientos metros cuadrados, bajo apercibimiento de expedirse a su costa las certificaciones y testimonios que procedan.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Carlos Eugenio Alessandri Domínguez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.453)

## JUZGADOS DE DISTRITO

### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El señor Juez de Distrito número cuatro de Madrid don Angel Hernández Corredor, en providencia de este día ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado con el número treinta y tres de mil novecientos ochenta y tres, en el que es actor el Procurador don José Moreno Doz, en representación de don Manuel Mas Castellano, contra doña María Millet Ledesma, don Daniel Salama Millet y de-

más personas que también tengan la condición de herederos del fallecido don José Salama Benatar, el día ocho de marzo próximo, a las diez horas, al que deberán comparecer las partes en el día y hora señalado, apercibiéndoles de que si no comparecen, podrán ser tenidos por conformes con el desahucio.

Y para que conste y surta los debidos efectos de notificación y citación en forma a los referidos demandados, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.399)

### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El señor Juez de Distrito número cuatro don Angel Hernández Corredor, por providencia de este día, ha acordado señalar para la celebración del acto de conciliación seguido en este Juzgado con el número diecisiete de mil novecientos ochenta y tres, en el que es actora doña Angela Moñino Aranda, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Madrid, con domicilio en la calle General Dávila, número cuatro, séptimo B, el día dos de marzo próximo, a las diez horas, y que para dicho acto sean citados por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a los demandados ignorados ocupantes de la vivienda sita en esta capital, calle del Ancora, número treinta y dos, piso primero izquierda, quienes deberán comparecer el día y hora señalados, acompañados de sus respectivos hombres buenos, apercibiéndoles de que sino lo verifican, se declarará el acto por intentado sin efecto, con imposición de costas.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y citación en forma a los referidos demandados, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.280)

### JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número ocho de mil novecientos ochenta y dos, seguidos por demanda de la compañía mercantil "Cade, Sociedad Anónima", contra otros y don Antonio Regaña García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio de la presente la venta en pública y primera subasta y tipo de valoración que lo es el de ochocientos mil pesetas (800.000), los derechos de acceso a la propiedad del piso letra B, sito en planta cuarta de la casa número cuarenta y nueve de la calle Néctar, de Madrid, que correspondan al referido demandado en virtud de contrato privado, suscrito el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis con la propietaria de la finca "Construcciones Delta, Sociedad Anónima", del que se ha aportado fotocopia de las actuaciones y entregas dinerarias efectuadas por dicho demandado a cuenta del precio convenido. Para el acto del remate se ha señalado el día diez de marzo venidero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo.

#### Segunda

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

#### Tercera

Que la especificación y concreción de los derechos que se subastan se encuentran contenidas en la fotocopia del contrato privado de compra-venta aportado por el representante de "Construcciones Delta, Sociedad Anónima", y manifestaciones hechas por el mismo que constan en autos y se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados sin que los rematantes tenga derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres, para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.354)

### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número cuatro del pasado año mil novecientos ochenta y dos se tramitan autos sobre proceso de cognición, seguidos a instancia de "Cade, Sociedad Anónima", representada por la Letrado doña Angeles Riesco Ventura, contra don Angel Vaquero Cardador, en reclamación de veinticinco mil cuatrocientas catorce pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y precio de su avalúo descontando el veinticinco por ciento del mismo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que se describen:

Un frigorífico marca "Kelvinator", tamaño mediano.

Una lavadora, automática, marca "Sears".

Un aparato-televisión marca "Iberia", de 22 pulgadas, en blanco y negro.

Un automóvil turismo marca "Seat 124", matrícula M-773.887.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, de esta capital. Habiéndose señalado para el acto del remate el día diez de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Que los referidos bienes muebles objeto de la subasta salen en un solo lote, siendo el tipo o precio por el que salen a subasta el de su avalúo, descontado el veinticinco por ciento del mismo, o sea, por la cantidad de treinta mil setecientos cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del precio o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder a terceros.

Y que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado don Angel Vaquero Cardador, en la avenida de los Castillos, número veintiséis, piso primero, letra D, de Alcorcón (Madrid), donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.353)

### JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho se siguen autos de juicio de cognición a instancias de la Comunidad de Propietarios de la casa número ciento seis de la calle Camarena, de esta capital, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don José Luis López Fernández, sobre reclamación de cuarenta y una mil cinco pesetas, intereses legales y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble propiedad del demandado don José Luis López Fernández:

Número 49: Piso 12, letra C, de la casa número tres del bloque tipo A-16, hoy A-17, señalado con el número 106 de la calle de Camarena, en Madrid, Carabanchel Bajo, construida sobre un solar procedente de la parcela señalada con el número 6-A, en el plano general de reparcelación de la "Ciudad Parque Aluche". Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes de 88,90 metros cuadrados, de los cuales 79,48 metros cuadrados son de superficie perimetral. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda: Derecha, entrando, con caja de ascensor y piso señalado con la letra D de igual planta; por la izquierda, con fachada; frente, con patio común abierto y descansillo de escalera lateral izquierda del total inmueble, y por su fondo, con fachada posterior del total inmueble. Le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 47 de los existentes en planta de sótano de la total casa. Cuota: Un entero y quinientas once milésimas por ciento.

Inscripción: El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.581, folio 133, finca número 67.195. Valoración: Dicho inmueble ha sido tasado pericialmente en la cantidad de tres millones ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, bajo, el próximo día veintinueve de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

El tipo del remate será el del precio del avalúo, ascendente a tres millones ochenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento de los designados al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Tercera

Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.431)

### ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S. N. TELEF. 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
ALCOBENDAS (MADRID).